



RESOLUCIÓN No. 019
(8 de noviembre de 2022)
“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 017 del 8 de noviembre de 2022, este Despacho Judicial resolvió **CONCEDER** licencia no remunerada al abogado **ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ, OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.937.711 expedida en Arjona Bolívar, a partir del día ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inclusive, hasta por el término de dos (02) años.

Por lo anterior, se hace necesario suplir la vacancia temporal que genera la licencia concedida al Dr. **ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ**, por lo que se procederá a nombrar en provisionalidad y por el mismo tiempo que dure la ausencia del empleado mencionado, a la abogada **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, identificada con C.C. No. 1.143.366.330 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO** de este juzgado.

Que la abogada **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, cumple con los requisitos señalados en la ley para ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** del Nivel asistencial conforme los artículos 129 y 161 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA13-10038 y PSAA13-10039 modificados, respectivamente, por los Acuerdos PCSJA17-10779 y PCSJA17-10780 del Consejo Superior de la Judicatura¹, y como prueba de ello, aporta su hoja de vida en los que se verifica los estudios y experiencias necesarias para el nombramiento, junto con los respectivos i) Certificado expedido por el Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República por el cual se da fe que no se encuentra reportado como responsable fiscal en el SIBOR; ii) Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación en el que consta que consultado el SIRI no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; iii) Informe de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia en el cual se da

¹ El Acuerdo No. PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios” señala que para el cargo de Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito y/o Equivalente, se requiere haber **terminado y aprobado todas las materias que conforman el pènsum académico en derecho** y tener **un (1) año de experiencia relacionada**.





RESOLUCIÓN No. 019
(8 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

cuenta de que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y; iv) Carta de no encontrarse incurso en impedimento alguno para desempeñar dicho cargo.

En atención a los considerandos precedentes, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad por el mismo tiempo que dure la licencia no remunerada concedida al abogado ROBER DE JESÚS CÁRDENAS MORÉ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.937.711 expedida en Arjona Bolívar, mediante Resolución No. 017 de 2022, a la Dra. **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, identificada con C.C. No. 1.143.366.330 de Cartagena, en el cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR NOMINADO DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA DE INDIAS**. Comuníquesele, si acepta, se le dará posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquesele al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento efectuado a **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, surte efectos fiscales a partir del ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que en el archivo administrativo de este Despacho Judicial reposa copia de la hoja de vida de **GLEYLIS VERONICA ESCORCIA YEPES**, con los anexos requeridos para tomar posesión del referido cargo.

Por la Secretaría, publicar el presente nombramiento en el sitio web de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Juez

Página 2 de 2



Firmado Por:
Sandra Milena Zuñiga Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
012
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2357c8f834705ba2edf7ad84483b4063e2bfb75a0ec4a7e6c46dc7f4d30fc7**

Documento generado en 08/11/2022 03:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>